

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 8 DE JUNIO DE 2006 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON, Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAUS EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2006.

Y de otra, el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de **Graus** (Huesca).

EXPONEN

Que con fecha 8 de junio de 2006, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Graus firman un convenio en virtud del cual se establece la participación de la Administración Educativa autonómica en la financiación de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Graus.

El acuerdo segundo apartado III del convenio, establece que el Ayuntamiento de Graus se compromete a mantener en funcionamiento durante la vigencia del mismo, las dos unidades que son objeto del mismo, no pudiendo coexistir unidades financiadas con unidades no financiadas, así como a mantener la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la Administración educativa.

El Ayuntamiento de Graus, comunica al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que la realidad social actual de niños de cero a tres años y la consiguiente demanda de plazas, ha planteado la necesidad de poner en funcionamiento, una tercera unidad.

Al poner en funcionamiento una unidad más y vista la imposibilidad legal de coexistir unidades financiadas con unidades no financiadas, el Ayuntamiento solicita ampliar la financiación de la Administración Educativa a esa unidad.

En consecuencia, para establecer la participación de la Administración Educativa en la financiación de una tercera unidad en la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Graus, se suscribe la presente Adenda al Convenio de 8 de junio 2006 que habrá de regirse por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La finalidad de la presente Adenda, es ampliar la participación de la Administración Educativa fijada en el convenio de 8 de junio de 2006 para la financiación de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Graus, financiando el personal mínimo necesario que, de acuerdo con las titulaciones legalmente establecidas, atienda **la tercera unidad en funcionamiento.**

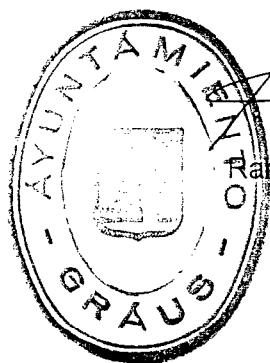


Segunda.- El Gobierno de Aragón financiará la tercera unidad, de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo Graus, durante el periodo comprendido de noviembre a diciembre de 2006, con la cantidad de **2.912,06 €**, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Tercera.- El pago de dicha cantidad se realizará previa justificación del importe total de los gastos imputables a la actuación subvencionada. La documentación justificativa deberá presentarse antes del 15 de noviembre de 2006.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman y rubrican la presente Adenda al convenio a que se refiere la cláusula primera, que se entiende formando parte de tal convenio a todos los efectos, a 6 de noviembre de 2006.

EL ALCALDE – PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE GRAUS



Ramón Esteban, Miranda Torres

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



Eva Almunia Badía

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 21 de marzo de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto tipo de convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Entidades Locales en materia de Educación Infantil de primer ciclo. Segundo.- Autorizar la celebración de los convenios singulares con cada Entidad Local, en los que se especificará la cantidad que corresponde a cada Escuela de Infantil de primer ciclo en función del número de unidades autorizadas de que disponga la Escuela. Para la financiación de estas Escuelas de titularidad municipal, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte dispone de crédito en la aplicación presupuestaria 1803G/4221/460022/91002, Convenios de Educación Infantil con Corporaciones Locales, dotada con 4.339.205,00 euros. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma de convenios individuales".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintidós de marzo de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

